



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La extensa y ejemplar trayectoria pública, profesional, académica, industrial y cultural del Dr. León Horacio "Toto" Gutnisky, que ha marcado indeleblemente la vida de nuestra Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

?Que el Dr. Gutnisky cuenta con más de 70 años de ejercicio ininterrumpido y ejemplar de la abogacía, consolidándose como el decano indiscutible del foro local, un referente ético insustituible y un modelo de integridad, sabiduría y vocación de justicia para todo el ámbito jurídico provincial.

Que la próxima conmemoración del Día del Abogado el 29 de agosto —fecha consagrada en homenaje al natalicio de Juan Bautista Alberdi, maestro del derecho y el pensamiento nacional— brinda el marco más oportuno y significativo para distinguir a quien ha honrado la profesión con coherencia, lealtad al derecho y servicio a la comunidad durante más de siete décadas.

Que en el ámbito institucional y legislativo, sirvió a la provincia con altura democrática y responsabilidad como Diputado Provincial en dos períodos y como Ministro del Poder Ejecutivo, aportando solvencia técnica, capacidad de diálogo y un compromiso inquebrantable con el interés general y la defensa irrestricta de las instituciones.

Que su compromiso con el desarrollo productivo y el trabajo correntino se manifestó de manera destacada en su vinculación con Astilleros Corrientes, donde contribuyó desde su saber jurídico y su visión de progreso al fortalecimiento de una de las empresas estratégicas de la región, defendiendo su importancia para la industria naval, la generación de empleo y el potencial económico de nuestra ciudad sobre el río Paraná.

Que su aporte a la identidad, la memoria y la vida cultural de Corrientes tiene valor patrimonial: presidió la emblemática Comparsa Copacabana, impulsando una etapa dorada de los carnavales correntinos y reafirmando nuestras raíces populares; y continúa vigente en los medios de

comunicación locales como un comunicador lúcido, respetado custodio de la historia local y voz autorizada para el debate ciudadano.

Que su labor docente en el nivel superior y universitario ha formado a generaciones de profesionales, transmitiendo no solo conocimientos jurídicos, sino también los valores éticos y el amor por la patria y la provincia que definen su trayectoria.

Que su prestigio ha sido reconocido previamente por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia con el galardón “Libertador General San Martín”, distinción que confirma su valía y el reconocimiento colectivo en todo el territorio provincial.

Que la Ordenanza N° 6179 modificada por la Ordenanza N° 6624, faculta a este Honorable Cuerpo a otorgar el título honorífico de “Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes” a aquellas personas que, por sus méritos, su vida y su obra, constituyen un ejemplo vivo y una referencia ineludible para la comunidad.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Homenaje en el Día del Abogado y distinción como Ciudadano Ilustre de Corrientes al Dr.
León Horacio Toto Gutnisky**

ARTÍCULO 1º: DISTÍNGASE con el título honorífico de “CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES” al Dr. LEÓN HORACIO “TOTO” GUTNISKY, en reconocimiento a su excelsa trayectoria profesional en el fuero jurídico, su labor legislativa y ejecutiva al servicio del bien común, su invalorable aporte al desarrollo productivo en entidades estratégicas como Astilleros Corrientes, a la docencia, la cultura, la memoria histórica y la vida pública de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE mención especial y difusión pública, en el marco de la celebración del Día del Abogado el 29 de agosto, del invalorable ejemplo que representa el Dr. León Horacio “Toto” Gutnisky para el ejercicio ético del Derecho, para los profesionales del derecho, para quienes trabajan por el progreso de la industria local y especialmente para las futuras generaciones de juristas de nuestra región.

ARTÍCULO 3º: EL Honorable Concejo Deliberante hará entrega formal del diploma de honor y la medalla distintiva correspondiente, conforme a la normativa vigente, invitando a participar del acto a su familia, autoridades, colegas, representantes de Astilleros Corrientes, instituciones relacionadas y representantes de la comunidad.

ARTÍCULO 4º: INSCRÍBASE la presente distinción en el Registro de Títulos Honoríficos (RETHO) de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con anotación expresa de los méritos que la motivaron y la fecha de su otorgamiento.

ARTÍCULO 5º: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año